

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr><td>Importante</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr><td>Advertencia</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr><td>Importante para la Entidad</td></tr> <tr><td>• Xyz</td></tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019 y en julio 2020

BASES INTEGRADAS

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº
008-2021-GRL-DRSL/30.01**

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MEJORAMIENTO Y
ADECUACIÓN DE LOS AMBIENTES DEL PRIMER PISO DEL
LABORATORIO DE SALUD PUBLICA PARA BIOLOGIA
MOLECULAR**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP¹. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

¹ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los cien mil Soles (S/ 100,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

Importante

En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como

mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE SALUD
RUC Nº : 20408454299
Domicilio legal : AV. COLONIAL MZ B LOTE 21 - PUNCHANA - MAYNAS - LORETO
Teléfono: :
Correo electrónico: : procesos_logistica@diressaloreto.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LOS AMBIENTES DEL PRIMER PISO DE LABORATORIO DE SALUD PUBLICA PARA BIOLOGIA MOLECULAR

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDUM Nº 093-2021-GRL-DRSL/30.07 el 25 de marzo del 2021.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS-RO

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 30 DIAS CALENDARIOS en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el IMPORTE DE S/ 5.00 (CINCO Y 00/100 SOLES) en Caja de la Oficina de Economía de la Dirección de Administración General de Salud; y las bases serán recabadas en la Oficina de Logística, sito en Av. Colonial Mz B Lote 21 - Punchana - Maynas - Loreto, en horario de 07:00 a 15:00 horas.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley Nº 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley Nº 31085, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021.
- Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo Nº 1444.
- Decreto Supremo Nº 082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo Nº 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Supremo Nº 377-2019-EF y Decreto Supremo Nº 168-2020-EF y sus modificatorias, en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo Nº 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo Nº 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N°2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)⁴**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6 cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 10)**

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante para la Entidad

- *En caso el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, considere evaluar otros factores además del precio, debe incluir el siguiente literal:*
- c) *Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:*
- d) *Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo Nº 7).*

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. CARTA FIANZA
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso. CARTA FIANZA
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

i) Estructura de costos⁸.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

⁸ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **Oficina de Logística** de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE SALUD, sito en Av. Colonial Mz B Lote 21, Distrito de Punchana, Provincia de Maynas, Departamento de Loreto, en el horario de 07:00 horas hasta las 15:00 horas.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un ÚNICO PAGO al proveedor al concluir el servicio, con la conformidad respectiva, previo cumplimiento y presentación de lo siguiente: Informe técnico del servicio ejecutado SIN OBSERVACIONES, (Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales de la Oficina de Patrimonio), adjuntando ACTA DE CONFORMIDAD DEL SERVICIO firmado por Laboratorio de Salud Pública. así como también adjuntar comprobante de pago.

En caso de no haberse cumplido los requisitos establecidos para la recepción del servicio, se formulará un acta de observaciones, las cuales deberán ser levantadas por el Contratista en el plazo de ley.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de Laboratorio de Salud Pública emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Factura

Dicha documentación se debe presentar en Oficina de Logística de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE SALUD, sito en Av. Colonial Mz B Lote 21, Distrito de Punchana, Provincia de Maynas, Departamento de Loreto.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



"Año del Bicentenario: 200 años de Independencia"

TÉRMINO DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS AMBIENTES DEL PRIMER PISO DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA PARA BIOLOGIA MOLECULAR

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Contratación del Servicio de Mejoramiento y Adecuación de los Ambientes del primer piso del laboratorio de Salud Pública para Biología Molecular

2. FINALIDAD PÚBLICA:

El presente proceso busca contar con la contratación del SERVICIO DE MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LOS AMBIENTES DEL PRIMER PISO DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA PARA BIOLOGIA MOLECULAR, con la finalidad de contar con ambientes propicios para la instalación de los equipos de funcionamiento de Laboratorio de Biología Molecular permitiendo así la apertura del servicio en función a la atención oportuna con diagnóstico molecular de las diferentes etiologías presentes en la Región Loreto, garantizando que la población tenga acceso a estos diagnósticos cuando lo necesiten.

3. OBJETOS DE LA CONTRATACIÓN:

3.1 Objetivo General:

Contratar el servicio de mejoramiento y adecuación de los ambientes del primer piso del laboratorio de salud pública para Biología Molecular,

3.2 Objetivos Específicos:

- Contar con ambientes propicios para la instalación de los equipos de funcionamiento de Laboratorio de Biología Molecular
- Atención oportuna con diagnóstico molecular de las diferentes etiologías presentes en la Región Loreto.

4. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR:

El presente servicio consiste en el Mejoramiento y adecuación de los ambientes del primer piso de laboratorio de Salud Pública a todo costo conforme al detalle siguiente:

ESTRUCTURA DE TRABAJOS A REALIZAR

Item	Descripción	Cantidad	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Total	Unidad
01	OBRAS PROVISIONALES							
01.01	TRANSPORTE DE MATERIALES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS						4.00	VJE
		4.00				4.00		
02	OBRAS PRELIMINARES							
02.01	LIMPIEZA DE TERRENO	1.00	279.29			279.29	279.29	M2
02.02	DEMOLICION DE MUROS						97.40	M2
	DEMOLICION DE MUROS EN SS.HH.					70.85		
	SS.HH. INTERNOS	1.00	20.79		2.90	60.29		
	SS.HH. EXTERNO	1.00	4.40		2.40	10.56		



"Año del Bicentenario: 200 años de Independencia"

	DEMOLICION DE MURO EN CLOSET	1.00	7.50		2.90	21.75		
	DEMOLICION DE MUROS PARA BAÑOS							
	VENTANAS					4.80		
	ENTRE EXCLUSA Y PCR	1.00		0.90	0.60	0.54		
	ENTRE EXTRACCION DE ACIDO NUCLEICO Y ALICUOTADO	1.00		0.90	0.60	0.54		
	ENTRE ALICUOTADO Y RECEPCION DE MUESTRA	1.00		0.90	0.60	0.54		
	PUERTAS	6.00		0.20	2.65	3.18		
02.03	PICADO DE PISO						281.13	M2
	INTERIOR	149.34				149.34		
	EXTERIOR	86.79				86.79		
	ESPERA DE TOMA DE MUESTRA	45.00				45.00		
02.04	PICADO DE PARED PARA INSTALACIONES ELECTRICAS	180.00				180.00	180.00	M
02.05	DESMONTAJE DE VENTANA BAJAS	8.00				8.00	8.00	UND
02.06	DESMONTAJE DE PUERTAS	17.00				17.00	17.00	UND
02.07	DESMONTAJE DE TABIQUERIA DE TRIPLAY EN AREA DMINISTRATIVA	1.00	6.10		2.95	18.00	18.00	M2
03	MOVIMIENTO DE TIERRA							
03.01	EXCAVACION PARA ZAPATA	5.00	0.30	0.30	0.40	0.18	0.18	M3
04	MORTERO SIMPLE							
04.01	EXCAVACION PARA ZAPATA	5.00	0.30	0.30	0.40	0.18	0.18	M3
05	OBRAS DE MORTERO ARMADO							
05.01	MESA DE MORTERO ARMADO							
	MORTERO						1.40	M3
	FIERRO						323.28	KG
	ENCOFRADO						15.15	M2
	RECEPCION DE MUESTRA							
	MORTERO	1.00	4.36	0.75	0.10	0.33	0.33	M3
	FIERRO Ø1/2"	1.00	65.00	0.99	1.05	67.84	67.84	KG
	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO	1.00	4.36	0.85		3.71	3.71	M2
	ALICUOTADO							
	MORTERO	1.00	1.77	0.75	0.10	0.13	0.13	M3
	FIERRO Ø1/2"	1.00	31.00	0.99	1.05	32.22	32.22	KG



"Año del Bicentenario: 200 años de Independencia"

	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	1.00	1.77	0.85		1.50	1.50	M2
	EXTRACCION DE ACIDO NUCLEICO							
	MORTERO	1.00	3.48	0.75	0.10	0.26	0.26	M3
	FIERRO Ø1/2"	1.00	59.86	0.99	1.05	62.22	62.22	KG
	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	1.00	3.48	0.85		2.96	2.96	M2
	AMPLIACION PCR							
	MORTERO	1.00	5.86	0.75	0.10	0.44	0.44	M3
	FIERRO Ø1/2"	1.00	99.62	0.99	1.05	103.55	103.55	KG
	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	1.00	4.96	0.85		4.22	4.22	M2
	AREA LIMPIA							
	MORTERO	1.00	3.25	0.75	0.10	0.24	0.24	M3
	FIERRO Ø1/2"	1.00	55.25	0.99	1.05	57.43	57.43	KG
	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	1.00	3.25	0.85		2.76	2.76	M2
06	ESTRUCTURAS METALICAS							
06.01	COLUMNAS							
	FIERRO CUADRADO DE 4"X4"X2.71 incluye emplame a viga	5.00				5.00	5.00	UND
07	PISOS							
07.01	PISO DE CEMENTO PULIDO COLOR GRIS 3"	194.34				194.34	194.34	M2
07.02	PISO DE CEMENTO FROTACHADO Y BRUÑADO 6"	91.51				91.51	97.00	M2
07.03	PISO DE MAOLICA DE 0.30X0.30 ANTIDESLIZANTE COLOR CLARO	1.00	4.20	1.10		4.62	4.62	M2
07.04	zócalo de cerámico de 0.30x0.30m asentado	23.10				23.10	23.10	M2
08	MUROS Y TABIQUES							
08.01	MURO DE LADRILLO TUBULAR						43.35	M2
	CERRAMIENTO EN PUERTAS DE INGRESO A OFICINAS	1.00		0.90	2.90	2.61		
	MURO EN SS.HH.	1.00	4.05		2.90	11.75		
	MURO EN DUCHAS	1.00	7.80		2.90	22.62		
	MURO EN SOPORTE DE MESA DE MORTERO	10.00		0.75	0.85	6.38		
08.02	TABIQUERIA CONTRAPLACADA DE FIBROCEMENTO					148.48	148.48	M2
08.03.00	CERRAMIENTO DE VENTANAS BAJAS Y ALATAS	39.00				158.15		
	CERRAMIENTO DE MUROS DE CORREDORES	76.24				39.00		
						76.24		



"Año del Bicentenario: 200 años de Independencia"

	MURO EN VESTIDORES	1.00	5.34		2.90	15.49		
	MURO ENTRE EXCLUSA Y AREA LIMPIA	1.00	3.25		2.90	9.43		
	EN AREA DMINISTRATIVA	1.00	6.10		2.95	18.00		
	DEDUCCION DE VANOS					9.67		
	VENTANAS EN CORREDISOS	4.00		1.00	1.00	4.00		
	PUERTAS ENTRE EXCLUSA Y AREA LIMPIA	1.00		1.00	2.10	2.10		
	PUERTA EN VESTIDORES	2.00		0.85	2.10	3.57		
09	PUERTAS Y VENTANAS							
9.01.00	PUERTAS DE ALUMINIO INCLUYE VISOR DE 0.25X0.25					-	3.00	UND
	ADMINISTRACION	1.00				1.00		
	DIRECCION	1.00				1.00		
	SALA DE ESPERA	1.00				1.00		
	P-2 (PUERTA METALICA DE 0.85X2.20) según plano - chapa bola						2.00	UND
	SS.HH. SALA DE ESPERA	1.00				1.00		RECO
	SS.HH. VESTIDORES	1.00				1.00		
	P-3(PUERTA METALICA DE ALUMINIO DE 0.90X2.65) según detalle - chapa manija						4.00	UND
	INGRESO OBTENCION DE MUESTRA	1.00				1.00		
	PASADISO INTERNO OBTENCION DE MUESTRA	1.00				1.00		
	INGRESO VESTIDORES	1.00				1.00		
	SALIDA A VESTIDORES	1.00				1.00		
	P-4 (PUERTA METALICA DE ALUMINIO DE 0.65X2.10)						2.00	UND
	DUCHAS EN VESTIDORES	2.00				2.00		
	P-5 (PUERTA METALICA DE ALUMINIO DE 0.80X2.10)						4.00	UND
	VESTIDORES HOMBRE MUJER	2.00				2.00		
	ALMACEN	1.00				1.00		
	ALMACENAMIENTO DE MUESTRA	1.00				1.00		
	P-6 (PUERTA METALICA DE ALUMINIO DE 1.00X2.65) según detalle en planos						6.00	UND
	INGRESO DE RECEPCION DE MUESTRAS	1.00				1.00		
	ALICUOTADO	1.00				1.00		
	EXTRACCION DE ACIDO NUCLEICO	1.00				1.00		



"Año del Bicentenario: 200 años de Independencia"

	AMPLIFICACION PCR	1.00				1.00		
	ESCLUSA	1.00				1.00		
	AREA LIMPIA	1.00				1.00		
	P-7 (PUERTA METALICA DE ALUMINIO 1.10X2.20)						1.00	UND
	SEROTECA	1.00				1.00		
	P-8 (PUERTA DE ALUMINIO DE 1.20X2.65)						2.00	UND
	CORREDOR ALMACENAMIENTO DE MUESTRAS	1.00				1.00		
	CORREDOR ALMACEN	1.00				1.00		
							2.00	UND
	P-9 (PUERTA METALICA DE ALUMINIO DE 1.50X2.20)	1.00				1.00		
	INGRESO AL CORREDOR DE ALMACEN	1.00				1.00		
	SALA DE USOS MULTIPLES							
	P-10(PUERTA METALICA DE ALUMINIO DE 1.50X2.90) según detalle de plano						2.00	UND
	CORREDORES PRINCIPALES	2.00				2.00		
09.02.00	VENTANAS DE ALUMINIO Y VIDRIO SEMIDOBLE FIJAS							
	VA-01 (1.85X0.60) MARCO DE MADERA Y VIDRIO CORREDIZO (SEROTECA)	1.00				1.00		
	VA-02 (0.90X0.60) MARCO DE MADERA Y VIDRIO CORREDIZO (ALMACEN)	1.00				1.00		
	VB-01 (1.00X1.00) EN CORREDORES	4.00				4.00		
	VB-02 ALUMINIO Y VIDRIO (1.00X0.60) FIJAS						3.00	UND
	ENTRE EXCLUSA Y PCR	1.00				1.00		
	ENTRE EXTRACCION DE ACIDO NUCLEICO Y ALICUOTADO	1.00				1.00		
	ENTRE ALICUOTADO Y RECEPCION DE MUESTRA	1.00				1.00		
	VB-3 ALUMINIO Y VIDRIO CORREDIZO (1.00X1.70) SEGÚN DETALLE						1.00	UND
	RECEPCION DE MUESTRA	1.00				1.00		
10	REBOQUES Y ENLUCIDOS							
10.01	TARRAJEO EN MUROS	2.00	43.35			86.70	86.70	M2
10.02	DERRAMES EN PUERTAS Y EN MUROS	25.00	2.90			72.50	72.50	ML
10.03	ENLUCIDO DE MESA CON GRANITO PULIDO COLOR BLANCO	1.00	18.72	0.95		17.78	17.78	M2
11	PINTURA							



"Año del Bicentenario: 200 años de Independencia"

11.01	PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES DOS MANOS						761.51	M2
11.01.01	SECTOR 01(administracion, direccion corredores,espera recepcion de muestrasvestidores sala de usos multiples)	1.00	262.59		2.90	761.51		
11.02	PINTURA LATEX EN CIELORRASO						234.29	M2
11.02.01	AREA GENERAL	234.29				234.29		
11.03	PINTURA EPOXICA EN INTERIORES						641.91	M2
11.03.01	SECTOR 02 MUROS (recepción de muestra, aluotado,extraccion de ácido nucleico,amplificacion pcr,esclusa,area limpia, seroteca,almacenamiento de muestras , almacén	1.00	169.35		2.90	491.12		
11.03.02	SECTOR 02 PISOS (recepción de muestra, aluotado, extraccion de ácido nucleico,amplificacion pcr,esclusa,area limpia, seroteca,almacenamiento de muestras , almacén	1.00	150.79			150.79		
12	COBERTURA							
12.01	COBERTURA CORRUGADA DE 0.30mm	1.00	10.00	4.67		46.70	46.70	M2
12.02	CORREAS DE 2X3X4 ACERRADAS	7.00	10.00			70.00	70.00	ML
12.03	VIGAS DE MADERA DE 2X5X4.70	5.00				5.00	5.00	UND
13	INSTALACIONES SANITARIAS							
13.01	APARATOS SANITARIOS							
13.01.01	LAVATORIO DE ACERO INOXIDABLE QUIRURGICO + GRIFERIA	4.00					4.00	UND
13.01.02	LAVATORIO DE LOSA VITRIFICADA +ACCESORIOS	1.00					1.00	UND
13.01.03	INDODORO DE TANQUE BAJO	1.00					1.00	UND
13.02	RED AGUA							
13.02.01	TUBERIA DE Ø1/2" DE ALTA PRESION	45.00				45.00	45.00	ML
13.02.02	CODO DE Ø1/2" SIMPLE	20.00				20.00	20.00	UND
13.02.03	CODO DE Ø1/2" MIXTO	10.00				10.00	10.00	UND
13.02.04	ADPTADOR DE Ø1/2"	30.00				30.00	30.00	UND
13.02.05	TEE DE Ø1/2"	4.00				4.00	4.00	UND
13.02.06	LLAVE DE PASO DE Ø1/2"	8.00				8.00	8.00	UND
13.03.00	RED DE DESAGUE							
13.03.01	TUBERIA DE Ø 2"	30.00				30.00	30.00	ML
13.03.02	CODO DE Ø 2"x45°	12.00				12.00	12.00	UND
14	INSTALACIONES ELECTRICAS							
14.01	CABLE DE LINEA FLEXIBLE #08 TWH	200.00				200.00	200.00	ML
14.02	CABLE DE LINEA FLEXIBLE #10THW	200.00				200.00	200.00	ML
14.03	CABLE DE LINEA FLEXIBLE #12THW	400.00				400.00	400.00	ML
14.04	CABLE DE LINEA FLEXIBLE #14THW	500.00				500.00	500.00	ML
14.05	ARTEFACTO DE ALUMBRADO LED CIRCULAR PARA ADOSAR DE 32W	62.00				62.00	62.00	UND



"Año del Bicentenario: 200 años de Independencia"

14.06	TOMACORRIENTE CON PUESTA A TIERRA	62.00				62.00	62.00	UND
14.07	INTERRUPTOR SIMPLE	24.00				24.00	24.00	UND
14.08	TABLERO METALICO DE 0.60X0.60X0.15 C/ BARRAS DE COBRE Y NEUTRA	1.00				1.00	1.00	GLB
14.09	TABLERO METALICO DE 0.40X0.40X0.15 C/BARRA DE COBRE Y NEUTRA 01	1.00				1.00	1.00	GLB
14.10	TABLERO METALICO DE 0.40X0.40X0.15 C/BARRA DE COBRE Y NEUTRA 02	1.00				1.00	1.00	GLB
14.11	POZO A TIERRA	2.00				2.00	2.00	UND

4.1 Descripción de las Actividades a desarrollarse

01. OBRAS PROVISIONALES

1.01. Transporte de materiales, equipo y herramientas

Esta partida comprende los trabajos que deben ejecutarse para el transporte de materiales, equipos y herramientas a la localidad donde se desarrollara el proyecto.

Esta partida será medida en cantidades de viaje (Vje.).

02. OBRAS PRELIMINARES

2.01. Limpieza de terreno manual (pico, lampa, escobas y carretilla)

DESCRIPCIÓN

Se incluye aquí todo trabajo de eliminación de los elementos que impidan la construcción, dentro del área donde se ejecutarán los trabajos. El material excedente que no sea requerido y el material inadecuado deberán removerse o eliminarse del lugar, fuera del servicio, a cargo del Residente o encargado del servicio.

Los trabajos ejecutados se medirán en metros cuadrados (m²).

2.02. Demolición de muros existentes

DESCRIPCIÓN

Se incluye aquí todo trabajo de demolición de estructuras y no estructuras de elementos que impidan la adecuación de la infraestructura, dentro del área donde se ejecutarán los servicios, los trabajos de demolición se realizara con equipo de demolición (martillo neumático).

Los trabajos ejecutados se medirán en metros cuadrados (m²).

2.03. Picado de piso

DESCRIPCIÓN

Se incluye aquí todo trabajo de picado de piso en los interiores y exteriores del laboratorio de salud pública para la colocación de nuevo piso indicados en los planos de distribución, los trabajos de picado de piso se realizarán con herramientas manuales.

Los trabajos ejecutados se medirán en metros cuadrados (m²).

2.04. Picado de pared para instalaciones eléctricas

DESCRIPCIÓN

Se incluye aquí todo trabajo de picado y sellado de paredes en los interiores y exteriores del laboratorio de salud pública para la colocación del sistema eléctrico nuevo, indicados en los planos de distribución, los trabajos de picado de paredes y piso se realizarán con herramientas manuales.

Los trabajos ejecutados se medirán en metros lineales (ml).



"Año del Bicentenario: 200 años de Independencia"

2.05. Desmontaje de ventana de madera

DESCRIPCIÓN

Se incluye aquí todo trabajo de desmontaje de ventanas de madera que se encuentra en los muros perimetrales a la cancha los cuales se indicarán en los planos de distribución, los trabajos de desmontaje de ventanas se realizarán con herramientas manuales.

Los trabajos ejecutados se medirán en unidad (und).

2.06, Desmontaje de peretas

DESCRIPCIÓN

Se incluye aquí todo trabajo de desmontaje de puertas que se encuentran en los interiores de la infraestructura a mejorar los cuales se indicarán en los planos de distribución, los trabajos de desmontaje de ventanas se realizarán con herramientas manuales

Los trabajos ejecutados se medirán en unidad (und).

2.07. Desmontaje de tabiquería existente

DESCRIPCIÓN

Se incluye aquí todo trabajo de desmontaje tabiquerías que se encuentran en los interiores de la infraestructura a mejorar los cuales se indicarán en los planos de distribución, los trabajos de desmontaje de tabiquería existente se realizarán con herramientas manuales.

Los trabajos ejecutados se medirán en metros cuadrados (m²).

03. MOVIMIENTOS DE TIERRA

3.01. Excavación para zapatas

DESCRIPCIÓN

Se incluye aquí todo trabajo de excavación para la colocación de las columnas de metal que formarán parte de la estructura de soporte del techo de espera de tomas de muestra los cuales se indicarán en los planos de distribución, los trabajos de excavación se realizarán con herramientas manuales

Los trabajos ejecutados se medirán en metros cúbicos (m3).

04. MORTERO SIMPLE

4.01. Mortero en zapata descripción

Se incluye aquí todo trabajo de colocación de mortero en zapata $f_c = 175 \text{KG}/\text{CM}^2$ para la estabilización y llegada de cargas puntuales de las estructuras de las coberturas los cuales se indicarán en los planos de distribución, los trabajos de excavación se realizarán con herramientas manuales.

Los trabajos ejecutados se medirán en metros cúbicos (m3).

05.OBRAS DE MORTERO ARMADO

05.01. Mesa de mortero armado

05.01.01 MORTERO FC=175KG/cm2 en mesa

DESCRIPCIÓN

Esta partida comprende el mortero para la losa de la mesa de acuerdo a la resistencia solicitada de un $175 \text{ kg}/\text{cm}^2$.

La arena para el mortero a emplear es la que recibe la denominación de arena gruesa (I a 3mm.) correspondientes a los agregados finos empleados para la elaboración del concreto.

El agua para preparar el mortero será potable.

El cemento cumplirá las normas ITINTEC para cemento PORTLAND del Perú y/o la norma ASTM- -150 tipo I.

Los trabajos ejecutados se medirán en metros cubico (m3).de mortero en mesa estas deberán ser aprobadas por el supervisor a lo especificado en los planos.



"Año del Bicentenario: 200 años de Independencia"

05.01.02 Acero de refuerzo Ø1/2", FY=4200KG/CM2 incluye colocado +5% de desperdicio

DESCRIPCIÓN

Esta partida comprende el mortero para la losa de la mesa de acuerdo a la resistencia solicitada de un $F_c = 175 \text{ kg/cm}^2$

Esta partida comprende la colocación de la armadura dentro del encofrado de las mesas de acuerdo a las Normas ASTM A-615, ciñéndose estrictamente a las dimensiones de los planos en cuanto a diámetro de acero.

Todo esfuerzo de acero debe ser de grado estructural en los planos de estructuras, además debe tener una resistencia a la fluencia de $4,200 \text{ kg./cm}^2$

Acero con resistencia a la fluencia de 4200 kg/cm^2 de acuerdo a los planos estructurales, similar al producto producido por SIDER PERU.

De acuerdo a las Normas ASTM A-615, el contratista será totalmente responsable del detalle, suministro, doblado y colocación de todo el acero de refuerzo y se someterá al Ingeniero Inspector para su aprobación copia de todas las listas de doblados de varillas, diagrama de colocación del acero de refuerzo.

Los trabajos ejecutados se medirán en kilogramos (kg).de acero de refuerzo y estas deberán ser aprobadas por el supervisor a lo especificado en los planos.

05.01.03 Encofrado y desencofrado descripción

Esta partida comprende el encofrado y desencofrado de las mesas de trabajo, los encofrados serán de manera tal, que permitan obtener superficies expuestas de mortero, con textura uniforme libre de salientes u otras irregularidades y defectos que se consideren impropios para este tipo de trabajo.

Los encofrados deberán ser adecuadamente fuertes rígidos y durables para soportar todos los esfuerzos que se le imponga, y para permitir todas las operaciones incidentales a/ vaciado y compactación del mortero sin sufrir ninguna deformación, deflexión o daños que podrán afectar la calidad del trabajo del mortero.

Los procesos de desencofrado deberán ser establecidos por el Ingeniero Inspector, en función al proceso constructivo propuesto por el Residente de Obra

Se someterá a verificación y aprobación del tipo de madera a emplear, debiendo el Inspector aceptar o rechazar, considerando que no debe permitir el uso de madera deformada, rota, resquebrajada, que presente imperfecciones e irregularidades, que atentan contra las medidas y alineamientos establecidos en los planos.

El trabajo efectuado se medirá en metro cuadrado (M^2) de superficie encofrada aprobado por el inspector de la obra de acuerdo a lo especificado en los planos.

06. ESTRUCTURAS METÁLICAS

6.01. Columnas

06.01.01 Fierro cuadrado que incluye empalme a viga

DESCRIPCIÓN

Esta partida comprende la fabricación y colocación de una columna metálica (fierro cuadrado de medidas de $4" \times 4" \times 2.71 \text{ m}$), cabe indicar que estas columnas tendrán en sus aristas finales empalmes para las vigas de madera y fierro incrustados para la adherencia del mortero en las zapatas

Los trabajos ejecutados se medirán en unidad (und).de columnas fabricada, estas deberán ser aprobadas por el supervisor a lo especificado en los planos.

07 PISOS

07.01. Piso de cemento pulido color gris e = 3" mezcla 1:8

DESCRIPCIÓN:

Se establecen sobre los falsos pisos, en los lugares que se indican en los planos, en particular en las zonas de servicios.



"Año del Bicentenario: 200 años de Independencia"

CONSIDERACIONES:

Se deberá de usar agregados que le proporcionen una mayor dureza.

MATERIALES:

El piso de cemento comprende 2 capas: La primera capa, a base de concreto tendrá un espesor igual al total del piso terminado, menos el espesor de la segunda capa. La segunda capa de mortero que va encima de la primera tendrá un espesor mínimo de .074 cm. Para la primera capa a base del piso se usará una de concreto en proporción 1:2:4 Para la segunda capa se usará mortero cemento-arena fina en proporción 1:2.

07.02. Piso de cemento frotachado bruñado e=6" C: A 1:4

DESCRIPCIÓN:

La partida comprende el piso de cemento frotachado ubicado en las áreas indicadas en los planos, etc. Este será acabado en cemento frotachado y bruñado, a finde evitar rajaduras y fisuras.

El piso de cemento comprende 2 capas: La primera capa, a base de concreto tendrá un espesor igual al total del piso terminado, menos el espesor de la segunda capa. La segunda capa de mortero que va encima de la primera tendrá un espesor mínimo de 13 cm. Para la primera capa a base del piso se usará una mezcla de concreto en proporción 1:2:4 de cemento: arena: hormigón. Para la segunda capa se usará mortero cemento: arena en proporción: 1:2.

Se deberá de usar agregados que le proporcionen una mayor dureza.

Unidad de Medida: Metro Cuadrado (m²) ejecutado.

07.03. Piso de mayólica DE 0.30X0.30 Antideslizante color claro,

DESCRIPCIÓN:

Se correrá para el piso sea perfecta y constante Una baldosa cerámica está formada por el bizcocho (el cuerpo mismo de arcilla que forma la baldosa, una vez que esta cocida, conocido también como 'soporte") el mismo que tiene dos caras: la expuesta o anterior, recubierta con un acabado cerámico (esmalte), y la posterior donde se colocara el pegamento. El esmalte puede aplicarse a la baldosa, sobre el soporte "crudo" (la arcilla húmeda), antes de ingresar al horno para su cocción, cociéndose todo de una sola vez (proceso de mono cocción) o después de una primera cocción del soporte crudo, el que se convertirá en bizcocho y sobre el cual se aplicará el acabado (esmalte), que en una segunda cocción se fijará sobre el bizcocho para formar la baldosa terminada (proceso de bicoccion)

La unidad de medición de estas partidas será metro cuadrado (m²).

07.04. Zócalo cerámico claro de 0.30X0.30M asentando c: a 1:4.

DESCRIPCIÓN:

Se cubrirá las paredes de los baños con una cerámica clara de 0.30x0.30, los cuales impermeabilizaran las paredes de la humedad.

La unidad de medición de estas partidas será metro cuadrado (m²).

08.MUROS Y TABIQUES

08.01. MURO DE LADRILLO TUBULAR (10.5* 16.5*21 parejo de, junta 1.5cm ca:1:5

DESCRIPCIÓN:

La obra de albañilería comprende la construcción de muros, tabiques y parapetos en mampostería de ladrillo de arcilla, de concreto o sílico calcáreos.

La unidad de albañilería no tendrá materias extrañas en sus superficies o en su interior. La unidad de albañilería de arcilla deberá ser elaborada a máquina, en piezas enteras y sin defectos físicos de presentación, cocido uniforme, acabado y dimensiones exactas, tendrá un color uniforme y no presentará vitrificaciones. Al ser golpeada con un martillo u objeto



"Año del Bicentenario: 200 años de Independencia"

similar producirá un sonido metálico. La unidad de albañilería no tendrá resquebrajaduras, fracturas, hendiduras o grietas u otros defectos similares que degraden su durabilidad y/o resistencia. La unidad de albañilería no tendrá manchas o vetas blanquecinas de origen salitroso o de otro tipo, En el caso de unidades de albañilería de concreto éstas tendrán una edad mínima de 28 días antes de poder ser asentadas.

La unidad de albañilería deberá tener las siguientes características:

Dimensiones: 0.24 x 0.13 x 0.09 m. en promedio.

Resistencia: Mínima a la compresión 130 kg/cm² (lb).

Sección: Sólido o macizo, con perforaciones máximo hasta un 30% Superficie Homogéneo de grano uniforme con superficie de asiento rugoso y áspero. Coloración Rojizo amarillento uniforme e inalterable, para el ladrillo de arcilla, gris para el de concreto y blanco para el sílico calcáreo. La resistencia a la compresión de la albañilería (f_m) será de 45 kg/cm², de acuerdo a lo indicado en los planos. La resistencia a la compresión de la unidad de albañilería (f_b), se obtiene dividiendo la carga de rotura entre el área neta para unidades de albañilería huecas y entre el área

bruta para unidades de albañilería sólidas.

Deberá usarse unidades de albañilería que cumplan con el tipo IV de la Norma Peruana de Albañilería (E-070). La calidad de las unidades de albañilería a adquirirse deberá verificarse siguiendo las pautas de muestreo y ensayo indicadas en las Normas ITINTEC pertinentes. Cualquier tipo de ladrillo usado deberá ser aprobado por el Ingeniero Supervisor antes de ser colocado en obra.

La unidad de medición de esta partida será metro cuadrado (m²)

08.02. Tabiquería de madera contraplacada con fibrocemento DE 4mm

DESCRIPCIÓN

Esta partida comprende la instalación de tabiquería interior en sistema contraplacada con fibrocemento, Sistema de construcción en seco, conformada por láminas de fibrocemento, fijada a ambos lados de una estructura de madera o metálica, perfiles de acero galvanizado recubiertos con paneles de fibrocemento 4 mm, con un espesor acabado de 10 cm en acabado final, el sellado de las juntas del panel de fibrocemento se realizará con cinta tapajuntas y mestique SHEETROCK de USG o Gyp/ac. Se utilizarán paneles de superboard en muros divisorios correspondientes a los archivos ubicados en los diferentes lugares indicados en los planos. El acabado final será con la aplicación dos manos de pintura blanca.

La unidad de medida será el metro cuadrado (m²), dicha medida se obtendrá al multiplicar ancho por largo.

09. PUERTAS Y VENTANAS

09.01. Puertas

09.01.01 Puertas de aluminio (0.90mX2.65) Incluye visor de 025.X0.25

DESCRIPCIÓN

En donde se indique en los planos y según detalle, se colocarán puertas completamente de aluminio que incluye un visor de 0.25x0.25 (administración, dirección, sala de espera.) cabe indicar que estas puertas tendrán una sobre ventana de vidrio fijo. Estas puertas tendrán chapa bola de alta calidad para una limpieza constante y no se oxiden.

La unidad de medida será la unidad (und).

09.01.02 Puertas de aluminio (0.85X2.20)

DESCRIPCIÓN

En donde se indique en los planos y según detalle, se colocarán puertas completamente de aluminio (ss.hh. en hall de espera, ss.hh. en vestidores) cabe indicar que estas puertas son para baños y no debe incluir el visor, Estas puertas tendrán chapa bola de alta calidad para una limpieza constante y no se oxiden.

La unidad de medida será la unidad (und).



"Año del Bicentenario: 200 años de Independencia"

09.01.03 Puertas de aluminio (0.90X2.65) Incluye visor de 0.25X0.25

DESCRIPCIÓN

En donde se indique en los planos y según detalle, se colocarán puertas completamente de aluminio que incluye un visor de 0,25x0.25 (ingreso de obtención de muestra, ingreso vestidores, salida de vestidores.) cabe indicar que estas puertas tendrán una sobre ventana de vidrio fijo. Estas puertas tendrán chapa de manija de palanca para evitar el contagio por rozamiento en manija, esta manija de palanca será de alta calidad para una limpieza constante y no se oxiden.

La unidad de medida será la unidad (und).

09.01.04 Puertas de aluminio (0.65X2.10)

DESCRIPCIÓN

En donde se indique en los planos y según detalle, se colocarán puertas completamente de aluminio (puertas en duchas de vestidores.) cabe indicar que estas puertas tendrán una sobre ventana de vidrio fijo. Estas puertas tendrán chapa de manija de palanca para evitar el contagio por rozamiento en manija, esta manija de palanca será de alta calidad para una limpieza constante y no se oxiden.

La unidad de medida será la unidad (und).

09.01.05 Puertas de aluminio (0.80X2.10)

DESCRIPCIÓN

En donde se indique en los planos y según detalle, se colocarán puertas completamente de aluminio (puertas en vestidores de hombres y de mujeres, almacén y almacenamiento de muestra.) cabe indicar que estas puertas tendrán una sobre ventana de vidrio fijo. Estas puertas tendrán chapa de manija de palanca para evitar el contagio por rozamiento en manija, esta manija de palanca será de alta calidad para una limpieza constante y no se oxiden.

La unidad de medida será la unidad (und).

09.01.06 Puertas de aluminio (1.00X2.65) Incluye visor DE 0.25X0.25

DESCRIPCIÓN

En donde se indique en los planos y según detalle, se colocarán puertas completamente de aluminio que incluye un visor de 0.25x0.25 (recepción de muestra, alicotado, amplificación pcr, esclusa, área limpia) cabe indicar que estas puertas tendrán una sobre ventana de vidrio fijo. Estas puertas tendrán chapa de manija de palanca para evitar el contagio por rozamiento en manija, esta manija de palanca será de alta calidad para una limpieza constante y no se oxiden.

La unidad de medida será la unidad (und).

09.01.07 Puertas de aluminio (1.10X2.20) Incluye visor de 0.25X0.25

DESCRIPCIÓN

En donde se indique en los planos y según detalle, se colocarán puertas completamente de aluminio que incluye un visor de 0.25x0.25 (seroteca) cabe indicar que estas puertas tendrán una sobre ventana de vidrio fijo. Estas puertas tendrán chapa de manija de palanca para evitar el contagio por rozamiento en manija, esta manija de palanca será de alta calidad para una limpieza constante y no se oxiden.

La unidad de medida será la unidad (und).

09.01.08 Puertas de aluminio incluye visor DE 0.25X0.25

DESCRIPCIÓN

En donde se indique en los planos y según detalle, se colocarán puertas completamente de aluminio que incluye un visor de 0.25x0.25 (ingreso al corredor de almacén, corredor



"Año del Bicentenario: 200 años de Independencia"

almacén) cabe indicar que estas puertas tendrán una sobre ventana de vidrio fijo. Estas puertas tendrán chapa de manija de palanca para evitar el contagio por rozamiento en manija, esta manija de palanca será de alta calidad para una limpieza constante y no se oxiden.

La unidad de medida será la unidad (und).

09.01.09 Puertas de aluminio (1.50X2.20) Incluye visor de 0.25X0.25

DESCRIPCIÓN

En donde se indique en los planos y según detalle, se colocarán puertas completamente de aluminio que incluye un visor de 0.25x0.25 (ingreso al corredor de almacén del exterior, ingreso a sala de usos múltiples) cabe indicar que estas puertas tendrán una sobre ventana de vidrio fijo. Estas puertas tendrán chapa de manija de palanca para evitar el contagio por rozamiento en manija, esta manija de palanca será de alta calidad para una limpieza constante y no se oxiden.

La unidad de medida será la unidad (und).

09.01.10 Puertas de aluminio (1.50X2.90) incluye visor DE 0.25X0.25

DESCRIPCIÓN

En donde se indique en los planos y según detalle, se colocarán puertas completamente de aluminio que incluye un visor de 0.25x0.25 (corredores principales internos) cabe indicar que estas puertas tendrán una sobre ventana de vidrio fijo. Estas puertas tendrán chapa de manija de palanca para evitar el contagio por rozamiento en manija, esta manija de palanca será de alta calidad para una limpieza constante y no se oxiden.

La unidad de medida será la unidad (und).

09.02. VENTANAS

09.02.01 Ventana de aluminio y vidrio semidoble fija (VA-01-1.85X0.60)

DESCRIPCIÓN

En donde se indique en los planos y según detalle, se colocarán ventanas con marco de aluminio y vidrio semidoble fijos (seroteca).

La unidad de medida será la unidad (und).

09.02.02 Ventana de aluminio y vidrio semidoble fija (VA-02 - 0.90X0.60)

DESCRIPCIÓN

En donde se indique en los planos y según detalle, se colocarán ventanas con marco de aluminio y vidrio semidoble fijos (almacén).

La unidad de medida será la unidad (und).

09.02.03 Ventana de aluminio y vidrio semidoble fija (VB-01-1.00X1.00)

DESCRIPCIÓN

En donde se indique en los planos y según detalle, se colocarán ventanas con marco de aluminio y vidrio semidoble fijos (en corredores interiores).

La unidad de medida será la unidad (und).

09.02.04 Ventana de aluminio y vidrio semidoble fija (VB-02- 1.00X0.60)

DESCRIPCIÓN

En donde se indique en los planos y según detalle, se colocarán ventanas con marco de aluminio y vidrio semidoble fijos (entre esclusa y pcr, entre extracción de ácido nucleico y alicuotado, entre alicuotado y recepción de muestra).

La unidad de medida será la unidad (und).



"Año del Bicentenario: 200 años de Independencia"

09.02.05 Ventana de aluminio y vidrio semidoble corredizo (VB-03-1.00X1.70)

DESCRIPCIÓN

En donde se indique en los planos y según detalle, se colocarán ventanas con marco de aluminio y vidrio semidoble corredizo (en recepción de muestra).

La unidad de medida será la unidad (und).

10.REBOQUES Y ENLUCIDOS

10.01. TARRAJEO DE MUROS

DESCRIPCIÓN:

Comprende aquellos revoques constituidos por una sola capa de mortero, pero aplicada en dos etapas. En la primera llamada "pañeteo" se proyecta simplemente el mortero sobre el paramento, ejecutando previamente las cintas o maestras encima de las cuales se corre una regla, luego cuando el pañeteo ha endurecido se aplica la segunda capa para obtener una superficie plana y acabada. Se dejará la superficie lista para aplicar la pintura. Previamente a la ejecución de los pañeteos o tarrajeos, deberán instalarse las redes, cajas para interruptores, toma corriente, pasos y tableros; las válvulas, los insertos para sostener tuberías y equipos especiales y cualquier otro elemento que deba quedar empotrada en la albañilería.

Normas y Procedimientos que Regirán la Ejecución de Revoques:

No se admitirán ondulaciones ni vacíos; los ángulos o aristas de muros, vigas, columnas, derrames, etc, serán perfectamente definidos y sus intersecciones en ángulo recto o según lo indiquen los planos. Se extenderá el mortero igualándolo con la regla, entre las cintas de mezcla pobre y antes de su endurecimiento; después de reposar 30 minutos, se hará el enlucido, pasando de nuevo y cuidadosamente la paleta de madera o mejor la plana de metal.

Espesor mínimo de enlucido:

a) Sobre muros de ladrillo: 1.0 cm.

b) Sobre concreto: 1.0 cm.

En los ambientes en que vayan zócalos y contra zócalos, el revoque del paramento de la pared se hará de corrido hasta 3 cm por debajo del nivel superior del zócalo o contra zócalo. En ese nivel deberá terminar el revoque, salvo en el caso de zócalos y contra zócalos de madera en el que el revoque se correrá hasta el nivel del piso. La mezcla será de composición

La unidad de medición de estas partidas será metro cuadrado (m²).

Se computarán todas las áreas netas a vestir o revocar. Por consiguiente, se descontarán los vanos o aberturas y otros elementos distintos al revoque, como molduras, cornisas y demás salientes que deberán considerarse en partidas independientes.

10.02. Derrame en puertas y muros

DESCRIPCIÓN:

Comprende aquellos revoques constituidos por una sola capa de mortero, pero aplicada en dos etapas. En la primera llamada "pañeteo" se proyecta simplemente el mortero sobre el paramento, ejecutando previamente las cintas o maestras encima de las cuales se corre una regla, luego cuando el pañeteo ha endurecido se aplica la segunda capa para obtener una superficie plana y acabada. Se dejará la superficie lista para aplicar la pintura. Previamente a la ejecución de los pañeteos o tarrajeos, deberán instalarse las redes, cajas para interruptores, toma corrientes, pasos y tableros; las válvulas, los insertos para sostener tuberías y equipos especiales y cualquier otro elemento que deba quedar empotrada en la albañilería.

Normas y Procedimientos que Regirán la Ejecución de Revoques:

No se admitirán ondulaciones ni vacíos; los ángulos o aristas de muros, vigas, columnas, derrames, etc, serán perfectamente definidos y sus intersecciones en ángulo recto o según lo indiquen los planos. Se extenderá el mortero igualándolo con la regla, entre las cintas de mezcla pobre y antes de su endurecimiento; después de reposar 30 minutos, se hará



"Año del Bicentenario: 200 años de Independencia"

el enlucido, pasando de nuevo y cuidadosamente la paleta de madera o mejor la plana de metal.

Espesor mínimo de enlucido:

a) Sobre muros de ladrillo: 1.0 cm.

b) Sobre concreto: 1.0 cm.

En los ambientes en que vayan zócalos y contra zócalos, el revoque del paramento de la pared se hará de corrido hasta 3 cm. por debajo del nivel superior del zócalo o contra zócalo. En ese nivel deberá terminar el revoque, salvo en el caso de zócalos y contra zócalos de madera en el que el revoque se correrá hasta el nivel del piso. La mezcla será de composición 1:4.

La unidad de medición de estas partidas será metro lineal (ml).

10.03. Enlucido de mesa con granito pulido

DESCRIPCIÓN:

Comprende aquellos revoques constituidos por una sola capa de modero blanco o cemento blanco agregado de piedra color blanco, o parecido en los cuales se busca una superficie llana sin fisuras, encuentros, y otros donde se pueda acumular bacterias, moho, y otros, las aristas de todas las esquinas de las mesas deben ser boleadas, para evitar accidentes al chocar con ellas.

La unidad de medición de estas partidas será metro cuadrado (m²),

11. PINTURA

11.01. Pintura en muros interiores y exteriores

Descripción:

Este rubro comprende todos los materiales y mano de obra necesarios para la ejecución de los trabajos de pintura en el servicio (paredes, vigas, contra zócalos, etc.).

La pintura es el producto formado por uno o varios pigmentos con o sin carga y otros aditivos dispersos homogéneamente, con un vehículo que se convierte en una película sólida; después de su aplicación en capas delgadas y que cumple una función de objetivos múltiples.

Es un medio de protección contra los agentes destructivos del clima y el tiempo; un medio de higiene que permite lograr superficies lisas y luminosas, de propiedades asépticas.

Se aplicará en los ambientes indicados en los planos respectivos, una mano de imprimación o base wallfix o similar y 02 manos de pintura como mínimo.

Pintura en Interiores paredes. -Se aplicará una mano de imprimante y dos manos con pintura látex.

Pintura en Exteriores

En todas las superficies exteriores por pintar, se aplicará una mano de imprimante y dos manos de pintura formulada especialmente para resistir intemperies. Se aplicará pintura látex.

Protección de Otros Trabajos

Los trabajos terminados como tarrajeos, pisos, zócalos, contra zócalos, vidrios, etc., deberán ser debidamente protegidos durante el proceso de pintado,

Para pintura en general

Unidad de Medida: Metro cuadrado (m²)

Norma de Medición: El cómputo se efectuará midiendo el área neta a pintarse.

11.02. Pintura en cielorraso

DESCRIPCIÓN.

Este rubro comprende todos los materiales y mano de obra necesarios para la ejecución de los trabajos de pintura en la obra (paredes, cielo raso, vigas, contra zócalos, etc.).

La pintura es el producto formado por uno o varios pigmentos con o sin carga y otros aditivos dispersos homogéneamente, con un vehículo que se convierte en una película sólida; después de su aplicación en capas delgadas y que cumple una función de objetivos múltiples.



"Año del Bicentenario: 200 años de Independencia"

Es un medio de protección contra los agentes destructivos del clima y el tiempo; un medio de higiene que permite lograr superficies lisas y luminosas, de propiedades asépticas. Se aplicará en los ambientes indicados en los planos respectivos, una mano de imprimación o base wallfix o similar y 02 manos de pintura como mínimo.

Pintura en Interiores

Cielorraso y paredes. -Se aplicará una mano de imprimante y dos manos con pintura látex.

Pintura en Exteriores

En todas las superficies exteriores por pintar, se aplicará una mano de imprimante y dos manos de pintura formulada especialmente para resistir intemperies. -Se aplicará pintura látex.

Protección de Otros Trabajos

Los trabajos terminados como tarrajeos, pisos, zócalos, contra zócalos, vidrios, etc, deberán ser debidamente protegidos durante el proceso de pintado.

Para pintura en general

Unidad de Medida: Metro cuadrado (m²)

Norma de Medición: El cómputo se efectuará midiendo el área neta a pintarse.

11.03. Pintura epóxica en muros y piso

Este rubro comprende todos los materiales y mano de obra necesarios para la ejecución de los trabajos de pintura epóxica en el servicio (paredes y piso.).

La pintura es el producto formado por uno o varios pigmentos con o sin carga y otros aditivos dispersos homogéneamente, con un vehículo que se convierte en una película sólida; después de su aplicación en capas delgadas y que cumple una función de objetivos múltiples.

Es un medio de protección contra los agentes destructivos del clima y el tiempo; un medio de higiene que permite lograr superficies lisas y luminosas, de propiedades asépticas.

Se aplicará en los ambientes indicados en los planos respectivos, una mano de imprimación o base wallfix o similar y 02 manos de pintura como mínimo.

Pintura en Interiores

Cielorraso y paredes. -Se aplicará una mano de imprimante y dos manos con pintura látex.

Pintura en Exteriores

En todas las superficies exteriores por pintar, se aplicará una mano de imprimante y dos manos de pintura formulada especialmente para resistir intemperies. Se aplicará pintura látex

Protección de Otros Trabajos

Los trabajos terminados como tarrajeos, pisos, zócalos, contra zócalos, vidrios, etc., deberán ser debidamente protegidos durante el proceso de pintado.

Para pintura en general

Unidad de Medida: Metro cuadrado (m²)

Norma de Medición: El cómputo se efectuará midiendo el área neta a pintarse.

12. COBERTURA

12.01. Cobertura de calamina corrugada de 0.30MM

DESCRIPCIÓN

Comprende los trabajos de suministro e instalación de las coberturas de calamina de zinc onduladas de espesor de 30mm, las cuales serán colocadas en los lugares especificados en los planos o si no se encuentran en ellas deben ser solicitadas al ing. Supervisor para su colocación o cambio de lugar.

Para la colocación de la cobertura el método de medición que se empleará será por metros cuadrados (m²)

12.02. Correas de 2x3"

DESCRIPCIÓN

Comprende los trabajos de suministro e instalación de las correas de madera acerrada de 2x3x 4 ml en las cuales se posarán las calaminas.



"Año del Bicentenario: 200 años de Independencia"

Para la colocación de la cobertura el método de medición que se empleará será por metros lineales (ml)

12.03. Vigas de madera de 2"X5"

DESCRIPCIÓN

Comprende los trabajos de suministro e instalación de las vigas de madera acerrada de 2x5x 4 ml en las cuales se posarán las correas y calaminas, para completar la estructura general de techo.

Para la colocación de la cobertura el método de medición que se empleará será por unidad (und).

13. INSTALACIONES SANITARIAS

13.01. Aparatos sanitarios

13.01.01. Lavatorio de acero inoxidable quirúrgico + accesorio grifo e instalación

DESCRIPCIÓN

Comprende los trabajos de suministro e instalación del aparato sanitario con su grifería, accesorios de descarga y fijación, conforme se indican en los planos: Lavatorio de acero quirúrgico, fabricación nacional, tipo posa o similar, con proceso de fabricación industrial, acabado de calidad con fino brillo con cadena Trampa "P" de PVC completa con tapa inferior integrada.

Color: Será de color acero inox.

Dimensiones: 0.50x0.50x0.25 como mínimo

Llave de acero inox. Cuello de ganso con manija tipo palanca.

Conexiones: Tubo de abasto de acero inoxidable para lavatorio

El cómputo se efectuará por la cantidad suministrada e instalada en obra en función a los detalles y se medirá por unidad (und).

13.01.02 Lavatorio de losa vitrificada Inc. Sum. e Inst

DESCRIPCIÓN

Comprende los trabajos de suministro e instalación del aparato sanitario con su grifería, accesorios de descarga y fijación, conforme se indican en los planos: Lavatorio de losa vitrificada fabricación nacional, tipo Trébol o similar, con proceso de fabricación al horno de alta temperatura, acabado de porcelana con fino brillo de primera con cadena. Trampa "P" de PVC completa con tapa inferior integrada.

Color: Será de color blanco.

Dimensiones: 11 3/8" x 17" como mínimo

Llave de bronce tipo vaina o similar.

Conexiones: Tubo de abasto de acero inoxidable para lavatorio

El cómputo se efectuará por la cantidad suministrada e instalada en obra en función a los detalles y se medirá por unidad (und).

13.01.03 Inodoro de losa vitrificada incluye suministros e instalación

DESCRIPCIÓN

Comprende el suministro de los inodoros de tanque bajo que se indican en los planos y todos los accesorios necesarios para su instalación. Su montaje es fijado al piso terminado sobre anillo de cera con dos pernos de anclaje y capuchones tapa perno.

Esta partida considera:

Inodoro de tanque de bajo, similar en calidad al modelo "Sifon Jet"

Color: Blanco.

Operación: Descarga por acción de palanca del estanque, de acción sifónica y descarga silenciosa con trampa incorporada.

Accesorios: Asiento de frente abierto y tapa de plástico pesado. Accesorios interiores de bronce con válvula de control regulable y sistema de descarga ABS.

Conexiones: Tubo de abasto de acero inoxidable para inodoro



"Año del Bicentenario: 200 años de Independencia"

El cómputo se efectuará por la cantidad suministrada e instalada en obra en función al que figura en la partida y se medirá por unidad (und).

13.02. RED DE AGUA

13.02.01 WB. PVC SAP DE Ø1/2" CALSE 10 de alta presión.

Se entiende así al suministro e instalación de salidas de ventilación en PVC (según planos de diseño). Las tuberías y los accesorios (tees, codos, reducciones, yees, etc.) serán fabricados de una sola pieza y según la norma técnica peruana NTP 399.003 de ITINTEC y ETA 011 Clase Pesada, color gris orgánico y serán sellados con Pegamento para PVC según NTN - ITINTEC 399.090.

Además, incluye Excavación, Relleno, Prueba Hidráulica y otros trabajos complementarios como las falsas columnetas por donde se conduce el sistema de ventilación. La tubería y accesorios que se usen en la obra no deberán presentar rajaduras, resquebrajaduras o cualquier otro defecto visible.

Antes de la instalación de las tuberías, éstas deben ser revisadas interiormente, así como también los accesorios a fin de eliminar cualquier materia extraña adherida a sus paredes. La ventilación que llegue hasta el techo de la edificación se prolongará cuando menos 0.30 m. sobre el nivel de la cobertura, rematando en un sombrero de ventilación del mismo material con diámetro equivalente al del montante de ventilación.

La unidad de medida será por "metro lineal." (ml).

13.02.02 CODO DE PVC SAP Ø1/2"x90°

DESCRIPCIÓN

Comprende todos los accesorios de PVC que se utilizarán para empalmar la conexión domiciliaria a la red matriz de agua potable tales como: tee, codo, adaptador, yee, etc. Los cuáles serán de primera calidad según corresponda en los planos.

La medición y pago es por unidad (und) del componente, en la que se han instalado todos los accesorios indicados en los planos respectivos y verificado su correcto funcionamiento.

13.02.03 CODO Ø 1/2" mixta

DESCRIPCIÓN

Comprende todos los accesorios de PVC que se utilizarán para empalmar la conexión domiciliaria a la red matriz de agua potable tales como: tee, codo, adaptador, yee, etc. Los cuáles serán de primera calidad según corresponda en los planos.

La medición y pago es por unidad (und) del componente, en la que se han instalado todos los accesorios indicados en los planos respectivos y verificado su correcto funcionamiento.

13.02.04 ADAPTADOR PVC SP Ø1= 1/2"

DESCRIPCIÓN

Comprende todos los accesorios de PVC que se utilizarán para empalmar la conexión domiciliaria a la red matriz de agua potable tales como: tee, codo, adaptador, yee, etc. Los cuáles serán de primera calidad según corresponda en los planos.

La medición y pago es por unidad (und) del componente, en la que se han instalado todos los accesorios indicados en los planos respectivos y verificado su correcto funcionamiento.

13.02.05 TEE PVC SP Ø= 1/2" X1/2"

DESCRIPCIÓN

Comprende todos los accesorios de PVC que se utilizarán para empalmar la conexión domiciliaria a la red matriz de agua potable tales como: tee, codo, adaptador, yee, etc. Los cuáles serán de primera calidad según corresponda en los planos.

La medición y pago es por unidad (und) del componente, en la que se han instalado todos los accesorios indicados en los planos respectivos y verificado su correcto funcionamiento.



"Año del Bicentenario: 200 años de Independencia"

13.02.06 LLAVE DE PASO DE Ø 1/2"

DESCRIPCIÓN

Son accesorios de control de flujo que se instalan para interrumpir el paso del agua cuando sea necesario realizar una reparación o cualquier otra tarea sin que exista salida de agua. Las válvulas serán de bronce de diámetro 1/2" con uniones roscadas con marco de fábrica y presión de trabajo grabados en alto relieve en el cuerpo de la válvula para 125

Lb/pulg2. Se empleará en los ramales internas de las Instalaciones de agua y su uso será para el control de cada módulo de los servicios higiénicos de las Instalaciones de agua. La válvula se ubicará en un lugar estratégico en la parte interna de los servicios higiénicos y en pared estará a 0.30 m. del piso terminado.

Control de Ejecución: Se verificarán la instalación de las válvulas que queden bien instalados y sellados cumpliendo con los diámetros definidos en los planos.

ACEPTACION DE LOS TRABAJOS

Basados en el Control Técnico. - Siempre que los materiales y la mano de obra sean de calidad, se aceptarán los trabajos realizados, de lo contrario será rechazado, demolido sin perjuicio de la entidad y bajo riesgo del contratista.

Las válvulas de diferente diámetro se medirán por unidad (und.) de la partida ejecutada, o sumando por partes de la misma para dar un total.

13.03. RED DE DESAGÜE

13.03.01 TUBERIA DE PVC SAL 2"

Esta partida se refiere a la instalación de tuberías PVC SAL de desagüe que serán distribuidos en los diferentes puntos según los planos. En los puntos de cruce con colectores de desagüe, las tuberías de agua deben pasar siempre por encima del colector y deberá instalarse en forma que el punto de cruce coincida con el punto medio de un tubo de agua de modo de evitar que el empalme quede próxima al colector. No se permitirá que ninguna tubería de agua pase a través o entre en contacto

con ninguna cámara de inspección del sistema de desagüe. Comprende el suministro y colocación de tuberías de distribución, la colocación de accesorios y todos los materiales necesarios para la unión de los tubos desde el lugar donde entran al ambiente y/o hasta su conexión con la red de alimentación.

Se medirá esta partida por metro lineal (Ml).

13.03.02 CODO DE PVC SAL 2"

DESCRIPCIÓN:

Esta partida se refiere a la instalación de tuberías PVC SAL de desagüe que serán distribuidos en los diferentes puntos según los planos. En los puntos de cruce con colectores de desagüe, las tuberías de agua deben pasar siempre por encima del colector y deberá instalarse en forma tal que el punto de cruce coincida con el punto medio de un tubo de agua de modo de evitar que el empalme quede próxima al colector. No se permitirá que ninguna tubería de agua pase a través o entre en contacto

con ninguna cámara de inspección del sistema de desagüe. Comprende el suministro y colocación de tuberías de distribución, la colocación de accesorios y todos los materiales necesarios para la unión de los tubos desde el lugar donde entran al ambiente y/o hasta su conexión con la red de alimentación.

Se medirá esta partida por metro unidad (und).

14. INSTALACIONES ELECTRICAS

14.01. LINEA DE ALIMENTACION ELECTRICA - Conductor de cobre Nº8 AWG-THW, para conexión de tablero general a tableros de distribución.



"Año del Bicentenario: 200 años de Independencia"

DESCRIPCIÓN

Son los elementos conductores de corriente para las conexiones del tablero general hacia los tableros de distribución (tablero de distribución uno, tablero de distribución 02) que se encuentran en el primer piso.

Ductos Las tuberías, curvas y accesorios para distribución a los tableros y salidas respectivas serán de plástico PVC SEL (eléctricas).
Deberán tener continuidad eléctrica a través de todo el sistema. No se permitirá más de 3 curvas de 90° entre caja y caja.

Las líneas de alimentación correspondientes se medirán por metro lineal (ml) de la partida ejecutada, o sumando por partes de la misma para dar un total.

14.02. LINEA DE ALIMENTACION ELECTRICA - Conductor de cobre Nº 10 AWG-THW, para conexión de aires acondicionados.

DESCRIPCIÓN

Son los elementos conductores de corriente para las conexiones de los aires acondicionados tablero general hacia los tableros de distribución (tablero de distribución uno, tablero de distribución 02) que se encuentran en el primer piso.

Ductos Las tuberías, curvas y accesorios para distribución a los tableros y salidas respectivas serán de plástico PVC SEL (eléctricas).

Las líneas de alimentación correspondientes se medirán por metro lineal (ml)

14.03. LINEA DE ALIMENTACION ELECTRICA- Conductor de cobre Nº 12 AWG-TWH tomacorrientes.

DESCRIPCIÓN

Son los elementos conductores de corriente, para las conexiones de los tomacorrientes de tierra que estarán situados en todo el primer piso.

Ductos Las tuberías, curvas y accesorios para distribución a los tableros y salidas respectivas serán de plástico PVC SEL (eléctricas), etc.

Las líneas de alimentación correspondientes se medirán por metro lineal (ml)

14.04. LINEA DE ALIMENTACION ELECTRICA - Conductor de cobre Nº 14 AWG-THW, para luminarias

DESCRIPCIÓN

Son los elementos centros para la instalación de los puntos de iluminación que van en los techos, los cuales estarán provistos de elementos que hagan posible su instalación y puesta en funcionamiento.

Son cavidades en los techos o paredes provistos de elementos que recibirán los artefactos de iluminación, los cuales servirán para poder iluminar en forma vertical todo el ambiente donde se encuentran.

Ductos Las tuberías, curvas y accesorios para distribución de centros de luz y salidas respectivas serán de plástico PVC SEL (eléctricas).

Deberán tener continuidad eléctrica a través de todo el sistema. No se permitirá más de 3 curvas de 90° entre caja y caja.

Las salidas para centros, braquetes, interruptores y tomacorrientes, etc. se harán con cajas de PVC del Tipo pesado. Las cajas de pase irán con su respectiva tapa del mismo material que la caja. Las cajas serán del tipo y tamaños adecuados para cada salida.

Los centros de luz y salidas correspondientes se medirán por punto (pto)



"Año del Bicentenario: 200 años de Independencia"

14.05. ARTEFACTO DE ALUMBRADO LED CIRCULAR PARA ADOSAR DE 32w
DESCRIPCIÓN

Está referida a todas las salidas en el techo y donde incluyen las luminarias, Su ubicación se indica en los planos del proyecto y estarán conformadas por los siguientes elementos:

- Caja Octogonal de F° G°, de Ø 100 x 55mm.
- Caja Rectangular de F° G° de 100 x 55 x 50mm.
- Conductores de cobre THW de 1 x 2.5mm².
- Tubería, Curvas y Accesorios PVC- CP (ELECTRICAS) (NTP 399.006) de Ø20mm. Pegamento para tubo PVC.

Los materiales que utilizarse deberán cumplir las especificaciones descritas El montaje de las tuberías y cajas se efectuará en perfecta coordinación con las obras civiles. Para la instalación de los conductores y para evitar posibles obstrucciones en su pase por las tuberías, se dejará alambres guías de acero galvanizado N° 16.

El metrado, se realizará en Unidades (UND), de acuerdo a las características necesarias para su identificación, deberá incluir todos los elementos y trabajos necesarios para su instalación.

14.06. TOMACORRIENTE CON PUESTA A TIERRA
DESCRIPCIÓN

Esta partida comprende el suministro de mano de obra, materiales, equipo, y la ejecución de las operaciones para ejecutar la salida para tomacorrientes dobles según lo indicado en los planos.

El trabajo ejecutado se medirá en unidad (und), de salida para tomacorriente doble instalado y aceptado por el inspector.

14.07 INTERRUPTOR DOBLE TIPO BAKELITA DESCRIPCIÓN

Esta partida comprende el suministro de mano de obra, materiales, equipo, y la ejecución de las operaciones para ejecutar la colocación de los interruptores para encendido de las luminarias, según lo indicado en los planos.

MÉTODO DE MEDICIÓN

El trabajo ejecutado se medirá en unidad (und), de colocación de luminaria, instalado y aceptado por el inspector.

14.08. TABLERO GENERAL - TABLERO METALICO DE 0.60X0.60X0.15 C/BARRASDE COBRE Y NEUTRA.

DESCRIPCIÓN

Esta partida comprende el suministro e instalación de un gabinete metálico para el mando general de/ sistema de energía eléctrica que tendrá los siguientes suministros:

- LLAVE DE FUERZA DE 3X100AMP
- TABLERO METALICO DE 0.60X0.60X0.15 CON BARRAS DE COBRE NEUTRA
- LLAVE DE FUERZA DE 3X15 AMP A 200 AMP
- LLA VE DE FUERZA DE 3X80 AMP
- LLAVE DE FUERZA DE 2X40 AMP PARA AIRES A CONDICIONADOS LLAVE DE FUERZA DE 2X32 PARA TOMACORRIENTES.
- LLAVE DE FUERZA DE 2X20 PARA LUMINARIAS
- LLAVE DIFERENCIAL DE 2X25 AMP

Todos estos insumos incluyen el suministro instalación y prueba.

El trabajo ejecutado se medirá en global (glb), de tablero instalado y aceptado por el inspector.



"Año del Bicentenario: 200 años de Independencia"

14.09. TABLERO GENERAL - TABLERO METALICO DE 0.40X0.40X0.15 C/ BARRAS DE COBRE Y NEUTRA.

DESCRIPCIÓN

Esta partida comprende el suministro e instalación de un gabinete metálico para el mando general de tablero de distribución O1 del sistema de energía eléctrica que tendrá los siguientes suministros:

- LLAVE TÉRMICA DE 2X32 AMP
- LLAVE TERMICA DE 2X63 AMP
- LLAVE TERMICA DE 2X40 AMP
- LLAVE DIFERENCIAL DE 2X25AMP
- TABLERO METALICO PARA EMPOTRAR DE 0.40X0.40X0.15 CON BARRA DE COBRE Y NEUTRA.
- LLAVE DE FUERZA DE 3X120 AMP CON NEUTRA,

Todos estos insumos incluyen el suministro instalación y prueba.

El trabajo ejecutado se medirá en global (glb), de tablero instalado y aceptado por el inspector.

14.10. TABLERO GENERAL - TABLERO METALICO DE 0.40X0.40X0.15 C/BARRAS DE COBRE Y NEUTRA.

DESCRIPCIÓN

Esta partida comprende el suministro e instalación de un gabinete metálico para el mando general de tablero de distribución O2 del sistema de energía eléctrica que tendrá los siguientes suministros:

- LLAVE TÉRMICA DE 2 x 32 AMP
- LLAVE TERMICA DE 2 x63 AMP LLAVE TERMICA DE AMP
- LLAVE TERMICA DE 2 x40 AMP LLAVE TERMICA DE AMP
- LLAVE DE FUERZA 3X100 AMP CON BARRA DE COBRE
- LLAVE DIFERENCIAL DE 2X 25 AMP
- TABLERO METALICO PARA EMPOTRAR DE 0.40X0.40X0.15 CON BARRA DE COBRE Y NEUTRA.

Todos estos insumos incluyen el suministro instalación y prueba

El trabajo ejecutado se medirá en global (g/b), de tablero instalado y aceptado por el inspector.

14.11. POZO A TIERRA.

DESCRIPCIÓN

Esta Partida comprende el suministro de la mano de obra, materiales, equipo y la ejecución de las operaciones necesarias para construir el SISTEMA DE PUESTA A TIERRA según lo indicado en los planos.

Se usará pozo a tierra para la conexión de tablero general, tablero de distribución y pararrayos. Esta partida comprende la selección y colocación por parte del Contratista, de todos los elementos para un pozo de tierra, donde debe considerarse los pasos que permitan la ejecución de dicho pozo.

La varilla de cobre debe ser 5/8" x 2.40 metros de longitud.

Se utilizará gel con formulación básica de bentonita mezclado con tierra vegetal, compactando por capas cada 0.20 metros hasta llegar a la altura indicada en los planos, quedando 0.40 metros de varilla libre para ser conectado, con un conductor de cobre desnudo blando de 25 mm² de sección.

Esta partida permite una vía fácil para las corrientes producidas por descargas atmosféricas, inducción estática y de fallas que puedan producir daños que se generan en los equipos eléctricos y lo electrónicos.

Método de Medición

El trabajo ejecutado se medirá por unidad (und.) de Puesta a Tierra construido y aceptado por el Inspector.



"Año del Bicentenario: 200 años de Independencia"

4.2 Plan de Trabajo:

El Contratista deberá de realizar los trabajos del servicio conforme a la Estructura de trabajo a realizar

4.3 Recursos Previstos por el Contratista:

El Contratista brindará las herramientas, materiales, personal equipos y maquinarias, transporte para lograr los objetivos del servicio, así mismo deberá cumplir con dar al personal a su cargo la indumentaria y equipos de protección personal (EPP) de seguridad de acuerdo al tipo de actividad.

4.4 Reglamento Técnico, Normas Metrológicas y/o Sanitarias: Los equipos de medición a emplear deberán contar con certificación de calidad, el personal profesional y técnico deberá cumplir con las Normas del Ministerio de Trabajo para ejecutar los trabajos de instalaciones eléctricas y deberá cumplir con los procesos y protocolos técnicos y de seguridad para estos fines.

4.5 Normas Técnicas: Deberá realizar el servicio de instalaciones eléctricas cumpliendo las siguientes normas técnicas:

- Código Nacional de Electricidad
- Reglamento Nacional de Edificaciones
- Normas de Seguridad Eléctrica
- Normas sobre mitigación de riesgos ante desastres

4.6 Seguros: El proveedor que realizará el Servicio de Mejoramiento y adecuación de los Ambientes del primer piso del laboratorio de Salud Pública para Biología Molecular, proporcionará seguro a sus trabajadores y por daños a terceros (seguro complementario de trabajo de riesgo SCTR vigente durante la ejecución del servicio), sus EPPS y el respectivo fotocheck; en cumplimiento con la Ley N° 29783 y su reglamento aprobado mediante D.S. 005-2012-TR. Asimismo, el la Empresa deberá implementar su Protocolo de Seguridad Vigilancia Prevención y Control frente a Coronavirus (Covid-19), durante la prestación del servicio.

El proveedor se hará responsable de cualquier accidente de su propio personal, de personal del establecimiento de salud, de público usuario o de cualquier daño a terceros que ocurriera como consecuencia de la ejecución del Servicio de Mejoramiento y adecuación de los Ambientes del primer piso del laboratorio de Salud Pública para Biología Molecular contratados, sin perjuicio de que la administración del establecimiento de salud inicie las acciones judiciales y legales que correspondan.

4.7 Requerimiento del Contratista y de su Personal para la Prestación del Servicio:

El proveedor será una persona natural o jurídica con experiencia igual o similar al objeto de la contratación, Para ello acreditará mediante contratos, constancias o cualquier otro documento que demuestre de manera fehaciente su experiencia.

Respecto al personal requerido, la cantidad y calificación del personal a emplear en el servicio tiene relación con el plazo de ejecución y el plan de trabajo propuesto, por lo que, la relación del personal tiene que tener coherencia con estos dos aspectos.

El postor deberá indicar claramente el nombre del ingeniero residente, técnico electricista, y la cantidad de personal que ejecutará el servicio, además deberán entregar su curriculum vitae documentado de los ingenieros y técnicos al inicio del servicio. El personal que ejecutará los trabajos debe estar en buen estado de salud.

El personal del contratista deberá estar en el servicio debidamente uniformado, con su respectivo fotocheck donde indicará el nombre, cargo y con una foto del trabajador.



"Año del Bicentenario: 200 años de Independencia"

Perfiles de los Puestos de Trabajo:

Perfil del personal: Profesional responsable

- A) Ingeniero civil, colegiado y habilitado, con experiencia mínima de 3 años como residente o supervisor en obras públicas y/o privadas.

Perfil del Personal Técnico

- B) Técnico Electricista (titulado) con experiencia de 03 años en servicios de mantenimiento e instalaciones eléctricas

Es necesario indicar que, dentro del proceso de la ejecución de los trabajos, de haber cambio de personal, el personal que reemplaza, deberá tener el mismo perfil solicitado en el presente término de referencia.

- 4.8 Resultados esperados:** El Contratista deberá entregar el Servicio de Mejoramiento y adecuación de los ambientes del primer piso del laboratorio de Salud Pública para Biología Molecular y presentar un informe técnico final del servicio ejecutado, cuyo contenido mínimo será:

- Antecedentes (número de orden de servicio, descripción de la situación inicial del servicio)
- Trabajos ejecutados (descripción de los trabajos ejecutados con fotos)
- Conclusiones (logro alcanzado, situación de las instalaciones después de ejecutar el servicio)
- Recomendaciones (recomendaciones de lo que debería hacerse para mejorar o mantener el buen estado de las instalaciones eléctricas)
- Comprobante de pago

4.9 Recursos y Facilidades a ser Provistas por la Entidad:

- Facilidades de acceso a las dependencias

5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

- Ser persona natural y/o jurídica
- Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC vigente), acreditar con Ficha de SUNAT
- Contar con RNP vigente
- Contar con Cuenta Corriente Interbancaria (CCI), de conformidad a la Directiva de Tesorería; acreditar con documento en la que señale el CCI
- No estar inhabilitado ni impedidos para contratar con el Estado, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado; acreditar con Declaración Jurada

6. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR:

- El Contratista será directamente responsable que los trabajos que se ejecuten con la calidad técnica requerida en los términos de referencia y la propuesta técnica ofertada; por lo que los errores u omisiones y las consecuencias cometidas por él o sus empleados serán de su entera responsabilidad.
- Durante el desarrollo de los trabajos, deberá mantener constante comunicación con el área usuaria, para las coordinaciones respectivas, este último como parte de la ejecución del servicio.
- El Contratista deberá prestar asesoría, absolver consultas y/u observaciones cuando los representantes de la Entidad lo requieran o proporcionar aclaraciones por los trabajos que se ejecuten.
- El contratista contratará el seguro complementario de trabajos de riesgos, para cubrir los daños que pueda sufrir su personal, por los trabajos correspondientes a la prestación del servicio, así como cumplir con lo establecido en la Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- El Contratista deberá contar con todos los equipos y herramientas necesarias para realizar la prestación, de esta forma garantizar el cumplimiento de ésta.



"Año del Bicentenario: 200 años de Independencia"

- El Contratista deberá colocar señales preventivas y de advertencia de peligro cuando estén realizando los trabajos de instalaciones eléctricas y cuando estén ausentes del lugar de trabajo y tomará todas las medidas preventivas que sean necesarias para evitar accidentes al público general, personal; bajo responsabilidad civil y penal.
- El Contratista deberá dejar limpias y libre de contaminantes las áreas intervenidas.
- El Contratista proporcionará todos los recursos necesarios para realizar la prestación, hasta la entrega y conformidad por la Entidad.
- El Contratista estará obligado a presentar a la Entidad los certificados de calidad de los materiales a utilizar, estos serán revisados por el área usuaria (DISS).

7. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

La Entidad inspeccionará los procesos durante la instalación, puesta en funcionamiento y operatividad del Servicio de Mejoramiento y adecuación de los ambientes del primer piso del Laboratorio de Salud Pública para Biología Molecular.

8. MEDIDAS DE CONTROL:

- **Áreas que supervisan:** La Oficina de Patrimonio, Mantenimiento y Servicios Generales a través de su Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales, Laboratorio de salud Pública son las que supervisarán el servicio según los términos de referencia.
- **Áreas que coordinarán con el proveedor:** La Oficina de Patrimonio, Mantenimiento y Servicios Generales a través de su Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales, Laboratorio de salud Pública y la Oficina de Logística coordinarán con el proveedor.
- **Áreas que brindarán la conformidad:** Laboratorio de salud Pública suscribirá el acta de conformidad del servicio previo informe de la Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales y visto bueno de la unidad de inversiones como área especializada.

9. LUGAR Y PLAZO DE SERVICIO:

- 9.1 **Lugar:** El servicio se ejecutará en las instalaciones del laboratorio de Salud Pública de DIRESA-LORETO, ubicado en la calle Huáscar S/N, distrito de Punchana, Provincia de Maynas, Departamento de Loreto.
- 9.2 **Plazo de Entrega:** El servicio tendrá una duración de treinta (30) días calendarios, contados a partir de la firma del contrato.

10. FORMA DE PAGO:

Se realizará un **ÚNICO PAGO** al proveedor al concluir el servicio, con la conformidad respectiva, previo cumplimiento y presentación de lo siguiente: Informe técnico del servicio ejecutado **SIN OBSERVACIONES**, (Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales de la Oficina de Patrimonio), adjuntando **ACTA DE CONFORMIDAD DEL SERVICIO** firmado por Laboratorio de Salud Pública. así como también adjuntar comprobante de pago.

En caso de no haberse cumplido los requisitos establecidos para la recepción del servicio, se formulará un acta de observaciones, las cuales deberán ser levantadas por el Contratista en el plazo de ley.

11. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA.



"Año del Bicentenario: 200 años de Independencia"

12. PENALIDADES:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la Entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del servicio vigente o, de ser el caso del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a realizarse

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F = 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días:
- Para bienes, servicios en general y consultorías: F=0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el locador acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

13. RESPONSABILIDAD DE LOS VICIOS OCULTOS:

El contratista es responsable por la calidad del servicio ofrecido y por los vicios ocultos de la prestación ofrecida por un plazo de un (01) año contando de la conformidad otorgada.

14. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:

El contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad, confidencialidad y reserva absoluta de la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos e información complicados o recibidos por el contratista.

15. REQUISITOS DE CALIFICACION

A	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
A.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<u>Requisitos:</u> <ul style="list-style-type: none">- 01 Ing. Civil, titulado, colegiado y habilitado- 01 Técnico electricista
	<u>Acreditación:</u> <ul style="list-style-type: none">- El TÍTULO PROFESIONAL sera verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.- Copia simple certificado de colegiatura y habilitación- En caso El TITULO DE TECNICO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.



"Año del Bicentenario: 200 años de Independencia"

	En caso EL TITULO PROFESIONAL no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.
A.2	CAPACITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u> Capacitación o especialización mínimo de 120 horas en Gerencia de la construcción</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará con copia simple Constancia, certificado u otro documento de corresponder</p>
A.3	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u> Ingeniero civil. 03 años de experiencia en temas relacionados en la materia de contratación, como Residente o supervisor en obras Públicas y/o privadas.</p> <p>Técnico electricista. con experiencia de 03 años en servicios de mantenimiento e instalaciones eléctricas.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a s/ 480,000.00 (Cuatrocientos ochenta mil y 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de 60,000.00 (sesenta mil y 00/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Construcción y/o Mejoramiento en centros de Salud y/o Hospitales.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p>

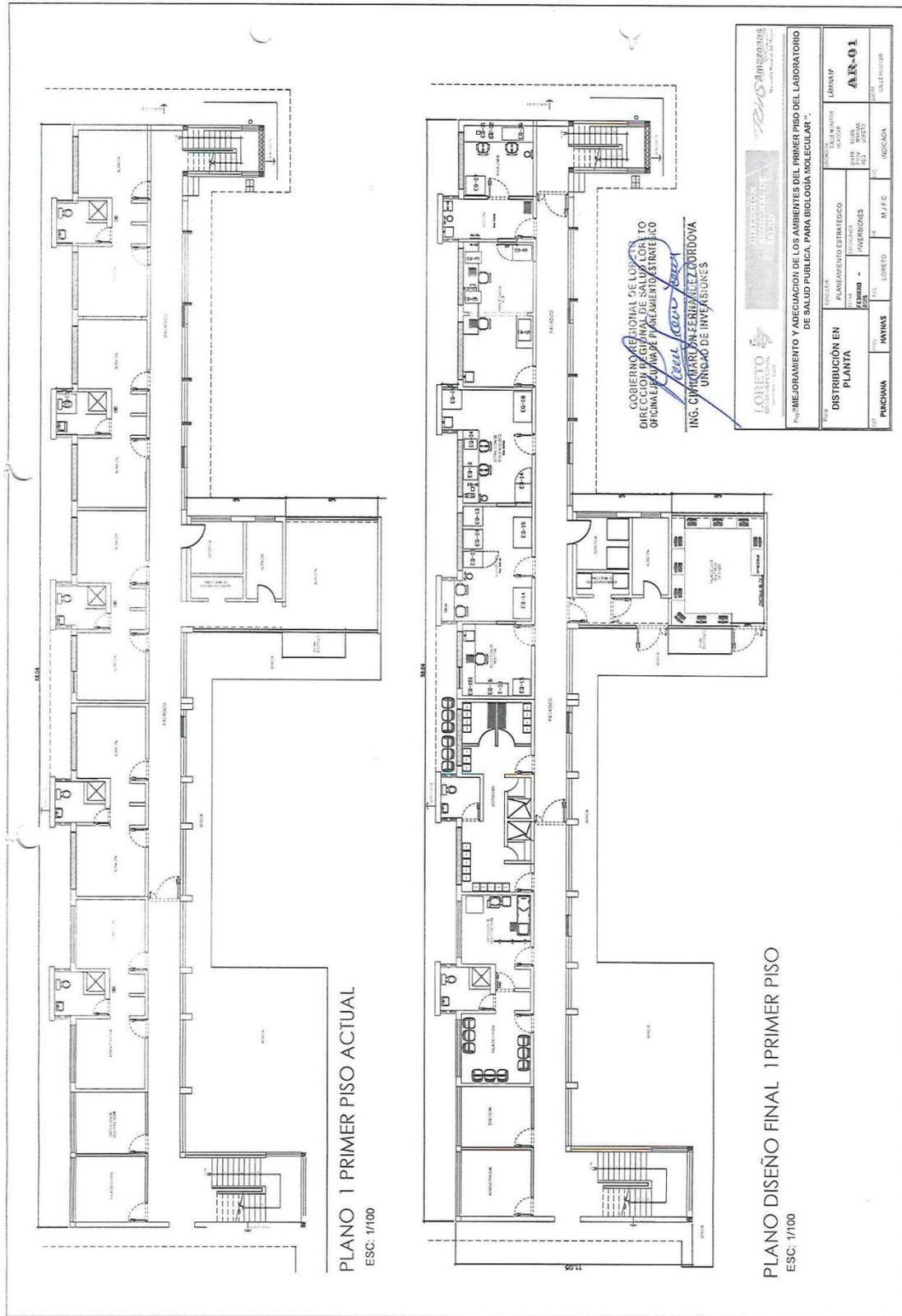


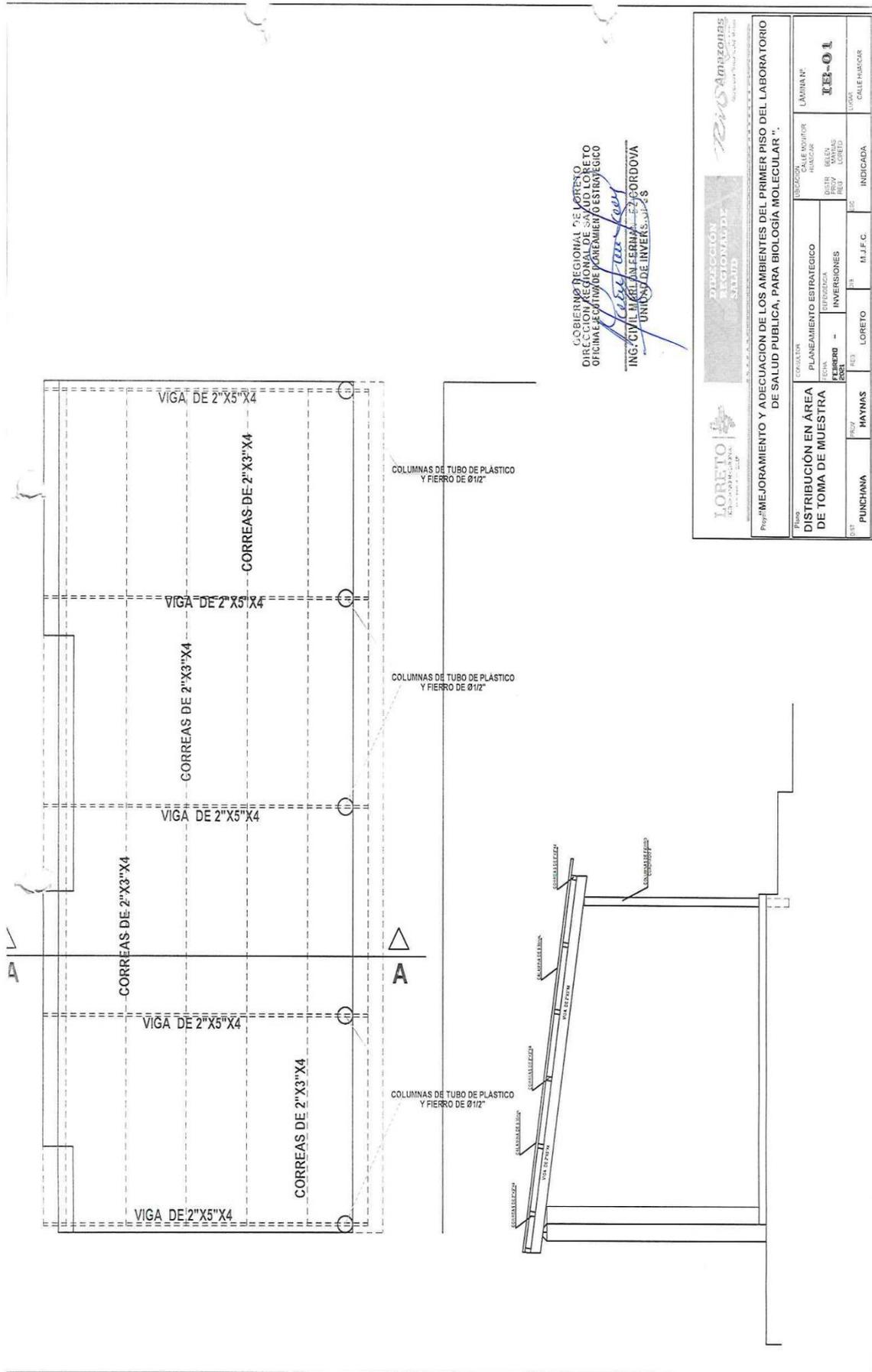
"Año del Bicentenario: 200 años de Independencia"

<p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>

16. ANEXOS

Se adjunta COPIA DE PLANO





GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD LORETO
OFICINA EJECUTIVA DE MANEJO ESTRATEGICO
ING. CIVIL MABEL ALFARMA
UNION DE INVEK S.A.S

LORETO | **DIRECCION REGIONAL DE SALUD** | **UNION DE INVEK S.A.S**

PROYECTO: MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LOS AMBIENTES DEL PRIMER PISO DEL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA, PARA BIOLOGIA MOLECULAR.

REGION	LORETO	PROYECTO	MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LOS AMBIENTES DEL PRIMER PISO DEL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA, PARA BIOLOGIA MOLECULAR.
DISTRITO	PUNCHANA	PROYECTO	MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LOS AMBIENTES DEL PRIMER PISO DEL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA, PARA BIOLOGIA MOLECULAR.
INSTITUCION	UNION DE INVEK S.A.S	PROYECTO	MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LOS AMBIENTES DEL PRIMER PISO DEL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA, PARA BIOLOGIA MOLECULAR.
FECHA	15/05/2021	PROYECTO	MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LOS AMBIENTES DEL PRIMER PISO DEL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA, PARA BIOLOGIA MOLECULAR.
PROYECTO	MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LOS AMBIENTES DEL PRIMER PISO DEL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA, PARA BIOLOGIA MOLECULAR.	PROYECTO	MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LOS AMBIENTES DEL PRIMER PISO DEL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA, PARA BIOLOGIA MOLECULAR.
ESTRATEGIA	INVERSIONES	PROYECTO	MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LOS AMBIENTES DEL PRIMER PISO DEL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA, PARA BIOLOGIA MOLECULAR.
INDICADA	M.J.F.C.	PROYECTO	MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LOS AMBIENTES DEL PRIMER PISO DEL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA, PARA BIOLOGIA MOLECULAR.
INDICADA	M.J.F.C.	PROYECTO	MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LOS AMBIENTES DEL PRIMER PISO DEL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA, PARA BIOLOGIA MOLECULAR.
INDICADA	M.J.F.C.	PROYECTO	MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LOS AMBIENTES DEL PRIMER PISO DEL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA, PARA BIOLOGIA MOLECULAR.

UNION DE INVEK S.A.S

3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
A.1.	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - 01 Ing. Civil, titulado, Colegiado y habilitado - 01 técnico electricista - <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El TITULO PROFESIONAL será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>Copia simple certificado de colegiatura y habilitación</p> <p>En caso EL TITULO PROFESIONAL no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p> <p>En caso EI TITULO DE TECNICO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante para la Entidad</p> <p><i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i></p> </div>
A.2	CAPACITACION
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Capacitación o especialización mínimo de 120 horas en Gerencia de la construcción</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple de Constancia, certificado u otro documento de corresponder</p>
A.3	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Ingeniero civil. 03 años de experiencia en temas relacionados en la materia de contratación, como Residente o supervisor en obras Públicas y/o privadas.</p> <p>Técnico electricista. con experiencia de 03 años en servicios de mantenimiento e instalaciones eléctricas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de</i> </div>

	<p><i>emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i></p> <ul style="list-style-type: none">• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i>• <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i>
B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a s/ 480,000.00 (Cuatrocientos ochenta mil y 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de 60,000.00 (sesenta mil y 00/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Construcción y/o Mejoramiento en centros de Salud y/o Hospitales.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de</p>

¹⁰ cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[80] puntos</p>

Importante para la Entidad

*De conformidad con el artículo 51 del Reglamento, adicionalmente, se **pueden** consignar los siguientes factores de evaluación, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:*

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[20] puntos
B. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO¹¹	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al plazo ofertado, el cual debe mejorar el plazo de ejecución establecido en los Términos de Referencia.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)</p>	<p>De [27]hasta [29] días calendario: [10] puntos</p> <p>De [25] hasta [26] días calendario: [20] puntos</p>
TOTAL	100 PUNTOS¹¹

¹¹ Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la prestación del servicio admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

¹³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

ANEXOS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2021-GRL-DRSL/30.01

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁴	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁵ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SLECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2021-GRL-DRSL/30.01

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁶		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁷		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁸		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

¹⁶ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁷ Ibídem.

¹⁸ Ibídem.

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO Nº 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2021-GRL-DRSL/30.01
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2021-GRL-DRSL/30.01

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2021-GRL-DRSL/30.01
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2021-GRL-DRSL/30.01

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²²

²⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2021-GRL-DRSL/30.01

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

**ANEXO Nº 7
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA
APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº008-2021-GRL-DRSL/30.01

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²³ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²³ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2021-GRL-DRSL/30.01
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
1										
2										
3										

²⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁵ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁶ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁹
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2021-GRL-DRSL/30.01

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 008-2021-GRL-DRSL/30.01

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*